



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 747 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2011

VISTO: Memorándum N° 1215-2011/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 373229-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG y el Informe N° 151-2011/GOB.REG-HVCA/CE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándums N° 581-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de julio del 2011 y N° 680-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de agosto del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación y las Bases Administrativas, respectivamente, para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CE: para la ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+00 km); consecuentemente, la Oficina de Logística, efectuó la convocatoria respectiva;

Que, sin embargo, estando al pronunciamiento emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Oficio N° 507-2011/DTN/STNO del 11 de octubre del 2011, por Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 14 de noviembre del 2011, se declaró de Oficio la Nulidad del citado Proceso de Selección, retro trayéndose el mismo hasta la etapa de Registro de Participantes;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 151-2011/GOB.REG.HVCA/CE el Presidente del Comité Especial (s) a cargo del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CE, informa que en salvaguarda de la ejecución presupuestal correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011 y dada la naturaleza de la Fuente de Financiamiento, el gasto debe ser ejecutado hasta el 31 de diciembre del 2011, propósito que no será posible alcanzar de efectuarse una convocatoria clásica conforme al Cronograma del proceso que se venía desarrollando; sin embargo, se prevé que dicho proceso de selección será convocado en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, que establece medidas excepcionales para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, al respecto, el Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;

Que, por su parte, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación; la resolución que formaliza la cancelación será emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación;

Que, estando a los argumentos esgrimidos, se advierte que existen las razones suficientes para cancelar el proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CE, por la causal de fuerza mayor; en tal sentido, se emite el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 747 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 DIC 2011

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2011/GOB.REG.HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CANCELAR el Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CE: para la ejecución del Proyecto "Mantenimiento Periódico de la Carretera Córdova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+00 km), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través del área competente, disponga la devolución del pago efectuado por los postores participantes en el Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CE, en un plazo máximo de 05 días

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, el registro de la presente Resolución en el SEACE, conforme a Ley.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

